



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 225, del viernes 25 de noviembre de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado, entre otros, en sesión extraordinaria, declarada urgente, celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobando inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos número 3/2022 de los estados de gastos del presupuesto general de la corporación aprobado inicialmente para el ejercicio económico 2022, mediante créditos extraordinarios/suplementos de créditos financiados con bajas por anulación por importe de treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00 euros) entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

1.º – Modificaciones en aumentos del presupuesto de gastos:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
338	226.09.01	Fiestas populares y festejos	17.100,00
338	226.09.01	Fiestas populares y festejos	9.700,00
241	131.00	Fomento del empleo	11.000,00
			<u>37.800,00</u>

2.º – Financiación con bajas por anulación:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
153.2	619.00	Inv. pista de pádel	17.100,00
323	632.00	Inv. colegio público	9.700,00
324	622.00	Inv. pavimentación de calles	11.000,00
			<u>37.800,00</u>



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

En Torresandino, a 23 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Alberto Val Ramos